

recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 21 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 21 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Zurano García. Expediente sancionador núm. AL-87/93 M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Zurano García en nombre de Play Masther, S.L. contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto por don Francisco Zurano García, en nombre de Play Masther, S.L., confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 21 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 21 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan Carlos Lorca Menestrosa. Expediente sancionador núm. 193/93.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Carlos Lorca Menestrosa contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como las demás normas de especial y general aplicación.

Por todo ello, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 21 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 21 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Serrano Pérez. Expediente sancionador núm. 218/92-EP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Serrano Pérez, Alcalde en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Marbella contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Serrano Pérez.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 21 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 21 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), por tres parcelas propiedad de don Luis Alarcón de la Oliva y don Fernando Méndez Pérez.*

Por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María se remite expediente de permuta de una parcela de propiedad municipal en el Coto de la Isleta o de Valdelgrana, por tres parcelas sitas en C/ Los Moros, propiedad de don Luis Alarcón de la Oliva y don Fernando Méndez Pérez.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, he resuelto prestar conformidad a la permuta de una parcela de propiedad municipal, sita en el Coto de la Isleta o de Valdelgrana, por tres parcelas propiedad de don Luis Alarcón de la Oliva y don Fernando Méndez Pérez, sitas en C/ Los Moros, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno municipal de fecha 2 de febrero de 1996, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de terreno rectangular de una extensión superficial de 26.633,05 m<sup>2</sup>, situada en el Coto de la Isleta de Valdelgrana, cuyos linderos son: Norte, en línea recta de 133,16 mts., que la separan de los terrenos definidos como Estudio de Detalle VA-2 Valdelgrana; Sur, en línea recta de igual dimensión que la anterior (133,16 mts.), que la separa de la finca matriz a la que pertenece y de la que se segrega; Este, en línea recta de 200 mts., que la separa de la finca matriz a la que pertenece y de la que se segrega; Oeste, en línea recta de igual dimensión que la anterior (200 mts.), con calle paralela al Paseo Marítimo hoy Avda. Santa María del Mar.

La valoración de la parcela es de 127.758.762 ptas.

Esta parcela está segregada de otra señalada con la letra K en el Inventario Municipal de Bienes, con una superficie de 271.314 m<sup>2</sup>, procedente de la finca adquirida el 19 de septiembre de 1941 y de terrenos cedidos por el M.O.P.T., mediante O.O.M.M. de 20 de mayo de 1960 y 10 de julio de 1964, procedente del deslinde de la Zona Marítimo-Terrestre, inscrita la primera en el Libro 128, Folio 94, Finca núm. 2.960 y la segunda en el Libro 207, Folio 135, Finca núm. 5.318.

#### PROPIEDAD DE DON LUIS ALARCON DE LA OLIVA Y DE DON FERNANDO MENDEZ PEREZ

- Urbana en la calle Los Moros núm. 9, con una superficie registral de 884 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son:

Fachada a C/ Los Moros en 47,40 mts.  
Derecha, finca medianera en 17,80 mts.  
Izquierda, finca medianera en 17,80 mts.  
Fondo, finca medianera en 47,80 mts.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al Folio 198, Libro 954, Finca núm. 4.170, Inscripción 7.ª  
Su valor pericial es de 40.664.000 ptas.

- Urbana en la calle Los Moros núm. 11, con una superficie registral de 2.062,50 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son:

Fachada a C/ Los Moros en 27,85 mts.  
Derecha, finca medianera en 75,40 mts.  
Izquierda, finca medianera en 75,40 mts.  
Fondo, finca medianera en 27,85 mts.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al Folio 195, Libro 954, Finca núm. 51.631, Inscripción 16.ª  
Su valor pericial es de 76.055.062 ptas.

- Urbana en la calle Los Moros núm. 20, con una superficie registral de 245 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son:

Fachada a C/ Los Moros en 11,50 mts.  
Derecha, finca medianera en 21,00 mts.  
Izquierda, finca medianera en 21,50 mts.  
Fondo, finca medianera en 12,00 mts.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al Folio 192, Libro 954, Finca núm. 5.798, Inscripción 10.ª  
Su valor pericial es de 11.039.700 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, por tres parcelas de propiedad privada.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 21 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.